El testamento de la reina Blanca de Navarra

Juan Jesús VIRTO IBÁÑEZ
jvirto@pamplona.uned.es

Un 17 de febrero de 1439 la reina Blanca firmaba en Pamplona su testamento, escrito en un largo pergamino, el mismo que hoy guarda el Archivo General de Navarra, si bien pasados cinco siglos no puede leerse parte del texto inicial. Sobre tres asuntos quiere la reina disponer antes de su fallecimiento: «salud» de su alma, entierro de su «cuerpo» y los «bienes terrenales», entre otros la sucesión al trono que en 1412 había heredado de su padre, Carlos III el Noble.

Mandatos sobre cuerpo y alma

Sobre su alma, desea la reina Blanca morir en la obediencia de la Santa Madre Iglesia y ser enterrada en la iglesia de Santa María de Ujué. Aquí, bajo el coro, ordena construir «*una sepultura de piedra labastro que sia sobre seis colupnas*» y encima de ella colocar una imagen suya, que suponemos orante o yacente. Tumba que estaría protegida por «*una rexa de fierro bien labrada e ordenada*».

Pese a las grandezas mundanas que durante su vida habían rodeado su persona, quiere la reina humillarse ante la muerte, por ello manda que a su fallecimiento su cadáver sea puesto en un ataúd, colocado en el suelo y cubierto de un paño verde con brocado de oro que estaba depositado en su guardarropa, además de otro paño de oro que al enviudar ella había traído de Sicilia. Igualmente dona a la iglesia de Ujué las ropas que había vestido en el ya lejano día en el que fue coronada reina de Navarra. Estas ropas, que servirían de mortaja a su cuerpo, serían después usadas en las celebraciones religiosas de la misma iglesia. Para una iluminación continua del templo regala tres lámparas de aceite, «*que ardan a perpetuo*» en servicio de Dios y de Santa María «*fe por la salut de nuestra anima*». Asimismo dispone que en ciudades, villas, lugares y monasterios del reino se digan mil misas «*por la salut de nuestra anima e de todos nuestros defuntos*» y detalla los pagos y donativos que habrían de abonarse a los celebrantes.

El nombramiento de heredero del reino

Llega el momento culminante del testamento: designar sucesor. De acuerdo con el fuero de Navarra y lo ya fijado en el contrato matrimonial

Retrato de la reina Blanca I de Navarra.

con su marido Juan de Aragón, el trono de Navarra y el ducado real de Nemours habría de heredarlo «*el fijo mayor que sia creado*». En ese momento lo era el primogénito Carlos, príncipe de Viana, por título que al nacer le había concedido su abuelo Carlos III. Blanca, como heredera del reino pero también como esposa y madre, pide a su marido y rey consorte, Juan de Aragón, que si ella moría cuando el príncipe heredero Carlos fuera de menor edad, como padre acepte la tutoría y administración de los bienes de este hijo. Y a su vez, como reina y co-

mo madre, espera que las decisiones que tome el príncipe lo sean «*con la venibolençia e vendiçion del dicho sennor rey, su padre*»; otros lectores del testamento lo interpretan que el hijo no debía tomar decisiones «*sin la venibolençia (...) de su padre*». Matices no pequeños para el futuro. En caso de fallecimiento de Carlos y a falta de hijos legítimos de este, como así sucedió, el título real lo heredaría Blanca, segunda hija de los reyes, y si tampoco esta los tuviera legítimos, recaería en la tercera, Leonor.

Blanca como madre y como reina

Generosa la reina Blanca en la distribución de mandas testamentarias, reparte la dote matrimonial de 421.112 florines de oro (¿todavía no gastados?) entre el rey y los tres hijos; a estos además les deja objetos valiosos de oro y plata. Las siete mil libras que cada año entregaban las aljamas de judíos del reino respaldarían los posibles impagos dejados por la reina al morir y donaciones en dinero que señala a servidores, capellanes, secretarios, amas de palacio, ayudas para futuros casamientos, posibles deudas de la reina al tiempo de su muerte... Los legados que ordena entregar a iglesias, conventos, monasterios y otras personas del reino se cobrarían de los 30.000 florines que aún le debía su marido por contrato matrimonial y que suponemos ya en ese momento de difícil reintegro.

También dispone la reina Blanca en estas sus últimas voluntades que si no tuviera hijos su hermana ilegítima Juana, casada con Luis de Beaumont, las villas de Lerín y Sesma retornarían a la corona real de Navarra. Otro tanto ordena a la segunda gran familia del reino, los Pierres de Peralta en Marcilla, que si estos morían faltos de descendencia tanto la villa de Peralta como el término de la Planilla, en Caparroso, también fueran devueltos a la corona real de Navarra. Perdona a Godofre, su hermano ilegítimo, al que se le habían confiscado sus bienes y desnaturalizado del reino; gracia que igualmente desearía que la concediera su hijo y futuro rey, Carlos, al cumplir «*veinticuatro años*» y, en el caso de que su tío Godofre se lo pidiera, que Carlos le entregara el condado de Monfort, situado dentro del ducado real de Nemours, porque era voluntad de su madre que Cortes perteneciera siempre a la corona real de Navarra.

Pasados tres años de su testamento, moría en 1441 la reina Blanca de Navarra en Santa María de Nieva, pequeña población del reino de Castilla. Para asegurar la tranquila sucesión al trono de Navarra, de poco sirvieron las disposiciones políticas y maternales de la reina Blanca en su testamento. Bien es sabido que la muerte de esta reina dio paso a la guerra civil entre dos banderías: la agramontesa, partidaria del rey viudo, vuelto a casar y padre en 1452 de Fernando el Católico, y la beamontesa, a favor del príncipe Carlos, acaudillada por su tío, Juan de Beaumont, el citado conde de Lerín.

Pasadas cuatro décadas del testamento de la reina Blanca en 1439, moría el rey Juan II de Aragón en 1479. Algunos días más tarde fallecía Leonor, tercera hija de los reyes y fiel ejecutora en el reino de la política de su padre Juan II

Artículo completo de acceso libre en internet, Virto Ibáñez, J. J. (2014): "El testamento de la reina Blanca de Navarra. La copia de los Archivos de Pau." Príncipe de Viana, 259, 131-158.

Príncipe de Viana

2014 Año LXXV Núm. 259

SEPARATA

El testamento de la reina Blanca de Navarra

La copia de los Archivos de Pau

Juan Jesús Virto Ibáñez

Gobierno de Navarra

Firma y sello en un poder de Blanca de Navarra fechado el 18 de septiembre de 1409 recién enviudada de Martín I.